



**Área que clasifica.** - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

**Identificación del documento.** - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.** - Domicilio personal.

**Fundamento Legal.** - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.** - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** - Lic. Carlos Sánchez Gasca

9

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMA,  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 284/COL/2006

C.A.: 16.27S.714.1-4-22/2006

BITACORA: 06/KW-0062/06/16

OF. No. SGPA-DGZFM-TAC **3546** /2016

En la Ciudad de México, a **26 SEP 2016**

LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE COLIMA  
PRESENTE.

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la **C. MARÍA DEL SOCORRO MORENO MENDOZA**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión No. **DGZF-869/06**, en favor de la **C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS**.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas No. **1132** /2016, de fecha **26 SEP 2016**, y No. **1133** /2016, de fecha **26 SEP 2016** por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre de la nueva Concesionaria, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.



C.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en el expediente referido en el Rubro del presente ocuro.

LQV/IRV/SELV



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y  
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-869/06  
EXPEDIENTE No. 284/COL/2006  
C.A. 16.27S.714.1-4-22/2006  
BITACORA: 06/KW-0062/06/16**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 1133 /16**

En la Ciudad de México, a **26 SEP 2016**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo **284/COL/2006** se emite la presente Resolución Administrativa, que a la letra dice:

**RESULTANDO**

I. El **22 de agosto del 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, expidió en favor de la **C. MA. GUADALUPE MARTÍN DEL CAMPO**, el Título de Concesión No. **DGZF-869/06**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **484.29 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **casa habitación de dos niveles construida con las siguientes características: pórtico, vestíbulo, escalera de acceso de planta alta, recibidor, sala comedor, cocina y terraza; en el área exterior cuenta con terraza cubierta de palapa, alberca, módulo de filtros/alberca, recámara comunicada en planta alta con módulo habitacional, pisos y áreas jardinadas, la planta alta consta de un módulo habitacional que contiene la recámara principal, sala de tv, baño completo, terraza y recámara con baño completo; los sistemas constructivos están constituidos por cimentación con zapatas aisladas combinadas con cimiento de piedra; estructura de concreto armado; dalas de desplante; cerramientos corona y castillos; muros de tabique utilizados como muro de carga, losa de entepiso, losa de azotea de concreto armado con terminado de teja de barro sobrepuesta, pisos de cerámica, finalmente tiene muro contención de piedra con escalera de acceso a la playa, localizada en el lote 6, manzana 4, de la Playa El Real, Estero, Municipio de Tecmán, Estado de Colima, exclusivamente para uso de casa habitación, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasifica como uso General; con una vigencia de 15 años, contados a partir del día 10 de noviembre del 2006.**

II. En fecha **21 de septiembre de 2009**, esta Dirección General, mediante resolución con número de control **1559**, autorizó a la **C. Ma. Guadalupe Martín del Campo**, la Cesión de Derechos y Obligaciones de la Concesión **DGZF-869/06**, a favor de la **C. MARÍA DEL SOCORRO MORENO MENDOZA**, respecto de una superficie de **484.29 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en el lote 6, manzana 4, de la Playa El Real, Estero, Municipio de Tecmán, Estado de Colima, exclusivamente para uso de **casa habitación**.



26 SEP 2016

III.- En fecha la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución Administrativa No. **1132**, en cuyos términos se autorizó a la **C. MARÍA DEL SOCORRO MORENO MENDOZA**, ceder la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-869/06**, en favor de la **C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS** y el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **484.29 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso; aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la **C.**



**MARÍA DEL SOCORRO MORENO MENDOZA**, ceder la totalidad de los derechos y obligaciones del Título de No. **DGZF-869/06** en favor de la **C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS**; respecto de una superficie de **484.29 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, como quedó referido en el Resultando III de la presente resolución.

En este sentido, la **C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie localizada en el **lote 6, manzana 4, de la Playa El Real, Estero, Municipio de Tecomán, Estado de Colima**, así como de las obras existentes en la misma consistentes en **casa habitación de dos niveles construida con las siguientes características: pórtico, vestíbulo, escalera de acceso de planta alta, recibidor, sala comedor, cocina y terraza; en el área exterior cuenta con terraza cubierta de palapa, alberca, módulo de filtros/alberca, recámara comunicada en planta alta con módulo habitacional, pisos y áreas jardinadas, la planta alta consta de un módulo habitacional que contiene la recámara principal, sala de tv, baño completo, terraza y recámara con baño completo; los sistemas constructivos están constituidos por cimentación con zapatas aisladas combinadas con cimiento de piedra; estructura de concreto armado; dalas de desplante; cerramientos corona y castillos; muros de tabique utilizados como muro de carga, losa de entepiso, losa de azotea de concreto armado con terminado de teja de barro sobrepuesta, pisos de cerámica, finalmente tiene muro contención de piedra con escalera de acceso a la playa, localizada en el lote 6, manzana 4, de la Playa El Real, Estero, Municipio de Tecomán, Estado de Colima, exclusivamente para uso de casa habitación y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **GENERAL**.**

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **"LA CONCESIONARIA"** a la **C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser la nueva titular de la Concesión **No. DGZF-869/06**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-869/06**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;



**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-869/06**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocida como nueva Titular de la Concesión a la **C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-869/06**, a la **C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS**, se le denominará **"LA CONCESIONARIA"**; y que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **GENERAL**.

**TERCERO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a la **C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS** copia del presente proveído en

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

**SEXTO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y  
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-869/06  
EXPEDIENTE No. 284/COL/2006  
C.A. 16.27S.714.1-4-22/2006  
BITACORA: 06/KW-0062/06/16**

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **“LA CONCESIONARIA”** que el expediente al rubro citado y que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo proveyó y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS.**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.**

LQV/IRVS/ELV.